



## **PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO**

### **- MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE SOLICITUDES TELEMÁTICAS-**

#### **Paso 2.1. Formalización de la solicitud de Habilitación del centro/espacio formativo en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo en Castilla-La Mancha**

Última actualización: 27 de noviembre de 2015



1 FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CENTRO/ESPACIO FORMATIVO EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA .....	3
1.1 Acceso a FOCO y solicitud de habilitación .....	3
1.1.1 Datos de la Entidad .....	4
1.1.1.a Representante Legal .....	4
1.1.2 Datos del Centro/Espacio formativo/Aula móvil/Formación no Presencial .....	5
1.1.2.a Alta del centro .....	5
1.1.2.b Tipo de centro .....	5
1.1.3 Descripción de espacios .....	8
1.1.4 Declaraciones responsables .....	10
1.1.5 Lugar de solicitud, Representante Legal, y guardar solicitud.....	10
1.2 Envío de la solicitud de habilitación .....	10
1.3 Resolución de la solicitud de habilitación .....	11

# 1 FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CENTRO/ESPACIO FORMATIVO EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

Para impartir en un Centro/espacio Nuevas Especialidades, esto es, aquellas que no van dirigidas a la obtención de un Certificado de Profesionalidad ni están incluidas en Fichero de Especialidades Formativas del SEPE, se realizará lo siguiente:

## 1.1 Acceso a FOCO y solicitud de habilitación

Si el Centro de formación donde se imparte la nueva especialidad ya está inscrito o acreditado en el Registro de Centros y Entidades para impartir Certificados de Profesionalidad o Especialidades de Fichero de Especialidades del SEPE, no será necesario hacer la habilitación de Nuevas Especialidades, siempre que los requisitos mínimos exigidos para impartir Certificados de Profesionalidad o Especialidades del Fichero sean iguales o similares que los establecidos en el Plan Formativo de la nueva especialidad.

En el caso de una entidad que no esté previamente acreditada ó inscrito en el Registro, tendrá que formalizar solicitud de **Habilitación de Nuevas Especialidades**, dando de alta en FOCO un centro ó espacio formativo donde se va a impartir la Nueva Especialidad.

Para ello:

- 1º. Acceda a FOCO a través del enlace <https://formacionparaempleo.jccm.es/>
- 2º. Identifíquese con su usuario y contraseña.
- 3º. Pulse el menú “Centros-Registro de Centros” (**Figura 1**)



Figura 1

- 4º. Pulse sobre “Alta” (**Figura 2**)

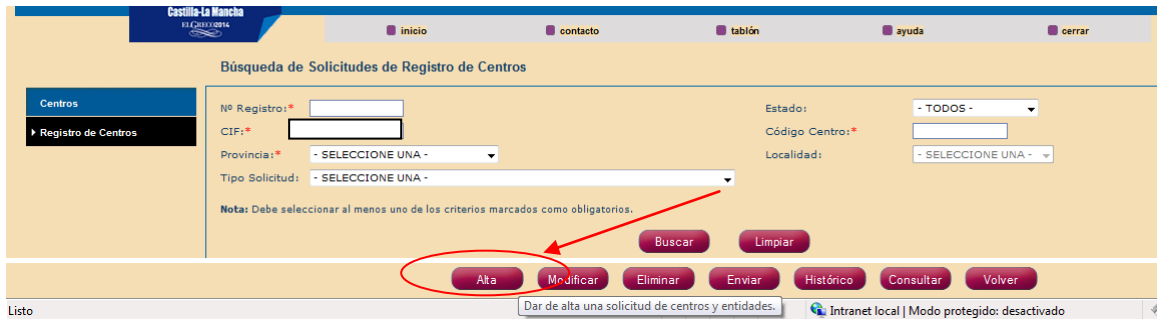



Figura 2

5º. Seleccione el tipo de solicitud “Habilitación Nuevas Especialidades”, y pulse  para cargar el formulario con los datos de su entidad (Figura 3)

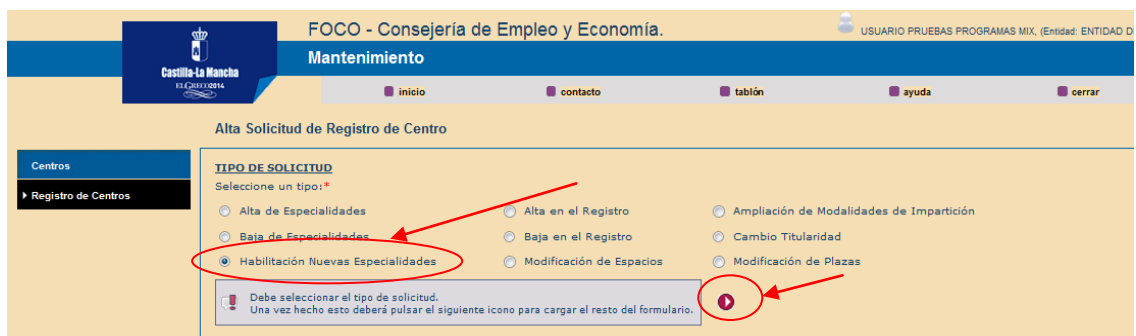


Figura 3

### 1.1.1 Datos de la Entidad

Este apartado se habrá completado automáticamente con los datos de su entidad. Sólo habrá que seleccionar el Representante Legal de la misma.

#### 1.1.1.a Representante Legal

Los Representantes legales los introdujo previamente la entidad en el momento de darse de alta en FOCO. En este apartado, la entidad tendrá que seleccionar uno de ellos (Figura 4).

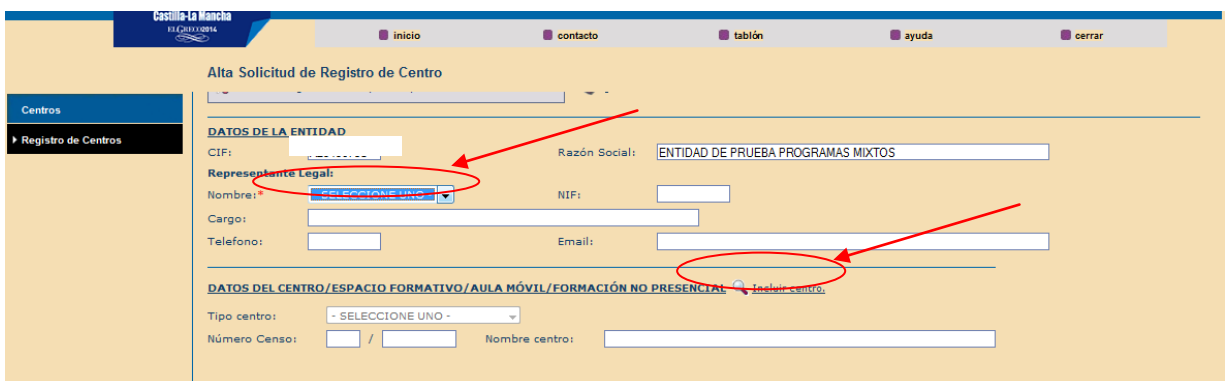


Figura 4

## 1.1.2 Datos del Centro/Espacio formativo/Aula móvil/Formación no Presencial

### 1.1.2.a Alta del centro

La entidad deberá incluir el centro para el que solicita la Habilitación para impartir la Nueva Especialidad.

Para ello, pulse sobre “Incluir centro”  **Incluir centro.** (Figura 4).

Si no hay ningún centro incluido en su entidad, una ventana emergente nos avisará de que no hay ningún centro para los criterios de búsqueda indicados (Figura 5) Pulse “Aceptar”. De esta forma, accederá a la ventana de consulta de centros.

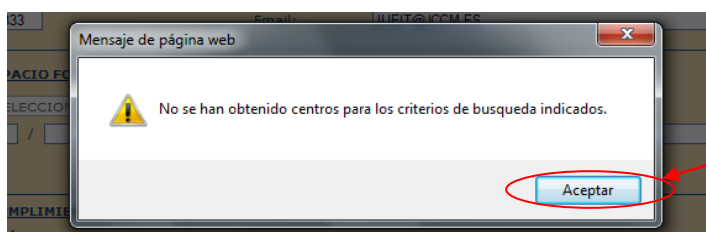


Figura 5

En la siguiente ventana, compruebe que el centro no está ya dado de alta. En ese caso, pulse “Alta” (Figura 6).

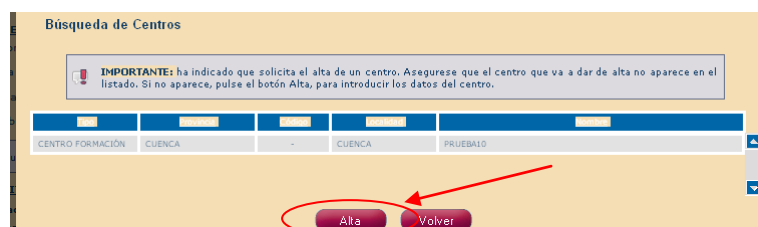


Figura 6

Cumplimente el formulario que aparece a continuación (Figura 7).

### 1.1.2.b Tipo de centro

Tendrá primero que especificar el tipo de centro: si es Aula móvil, Centro de Formación ó Espacio Formativo. Dependiendo de la elección que realice, deberá cumplir unos requisitos u otros conforme establece la Orden de 18/10/2012 reguladora del Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo (Figura 7).

The image shows a web form for registering a center. The form is titled 'Alta Centro de la Solicitud'. It includes several fields: 'Tipo centro' (dropdown), 'Nombre centro', 'Tipo Vía', 'Nombre Vía', 'No.', 'Escalera', 'Provincia', 'Localidad', 'CP', 'Teléfono', 'Móvil', 'Fax', 'E-mail', and 'Dirección web'. There are also radio buttons for '¿Centro exclusivo para la impartición de cursos de Formación + Empleo?'. The 'Guardar' and 'Cerrar' buttons are at the bottom. A red box highlights the 'Tipo centro' dropdown menu, which has options: 'ESPACIO FORMATIVO', '- SELECCIONE UNO -', 'AULA MÓVIL', and 'CENTRO FORMACIÓN'. Another red box highlights the 'Guardar' and 'Cerrar' buttons. A red arrow points from the 'Guardar' button to the 'Tipo centro' dropdown.

Figura 7

Así, podrá elegir entre:

- **Centro de Formación.** A efectos de su inclusión en el Registro, se entiende como aquel establecimiento, tanto público como privado, *de carácter permanente*, con dotación de medios técnicos, materiales y humanos precisos para la impartición, total o parcial, que cumpla los siguientes requisitos (art 4.2 y 4.3 de la Orden de 18/10/2012):
  - a) Reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad exigidas en la legislación vigente.
  - b) Contarán con aseos y servicios higiénico-sanitarios para hombres y mujeres en número adecuado a la capacidad del centro.
  - c) Cumplir con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales y, en concreto, disponer de un Plan de Prevención de dichos riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/ 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  - d) Las aulas de teoría deberán tener una superficie mínima de 2 metros cuadrados por alumno, para un máximo de 20 y un mínimo de 10 alumnos.
  - e) Las aulas de teoría deberán tener un mobiliario mínimo adaptado a las condiciones del alumnado, además del mobiliario para el docente y elementos auxiliares (estanterías, armarios...).
  - f) Las aulas de prácticas deberán tener una superficie adecuada a las exigencias técnicas de cada especialidad. Se deberá disponer del número de utensilios, máquinas y herramientas que se especifiquen en el equipamiento de los programas formativos, para especialidades no dirigidas a la obtención de

certificados de profesionalidad y en los anexos de los correspondientes Reales Decretos reguladores de las especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, asegurando siempre los medios de producción descritos para cada unidad de competencia, en cantidad suficiente para atender, al menos, al número de alumnos que se propongan para la acción formativa.

- g) Los lugares donde se desarrollen las acciones formativas deberán tener expuestos, en lugar visible, un cartel o placa identificativa según se determine en la normativa o instrucciones que se emitan al respecto.
- h) Sobre los requisitos mínimos de los espacios, instalaciones y equipamientos se estará a lo dispuesto en los programas formativos de las especialidades formativas o en los Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados de profesionalidad.
- i) Se exigirá un aula por especialidad, salvo para aquellas especialidades que sean afines, aun siendo de familias profesionales distintas, y puedan impartirse con los mismos medios.
- j) Espacios comunes diferenciados y aislados para secretaría, despacho de dirección y sala de profesores, en los que pueden desarrollarse actividades de coordinación, con una superficie mínima de 30 metros. Cuando se impartan acciones de formación dirigidos preferentemente a personas ocupadas o con compromisos de contratación, se podrá autorizar que las instalaciones de dirección y coordinación estén en locales distintos a donde se ubican las aulas, pero siempre en la misma provincia.
- k) Disponer del personal suficiente que garantice las tareas de gestión administrativa, vigilancia y mantenimiento, de modo que en los momentos en que se esté impartiendo la acción formativa haya una persona que pueda resolver cualquier incidencia que surja durante el desarrollo de la misma, con objeto de impedir la interrupción del profesorado y facilitar la recepción y facilitar la recepción y desalojo del alumnado con margen temporal suficiente.

Si las especialidades formativas que se impartan necesitan *dotación informática*, deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las aulas estarán equipadas con el mobiliario necesario además de los elementos auxiliares: mesas y puestos para PC y sillas regulables en altura y giratorias con ajuste combinado de asiento y respaldo.
- b) Los equipos, dotaciones y programas informáticos deberán estar actualizados y corresponder a los que se utilizan en cada momento en las empresas de los

sectores productivos, así como estar en perfecto estado de uso, debiéndose garantizar en todo momento un funcionamiento rápido y de calidad.

- c) Un equipo se encuentra actualizado cuando el sistema cumple con los requisitos mínimos (Procesador, Memoria RAM, Gráficos, Capacidad Disco Duro) para que funcionen adecuadamente los distintos programas a utilizar.
  - d) Los ordenadores deberán estar conectados en red, pudiéndose utilizar simultáneamente, en una misma aula, tanto ordenadores de sobremesa como portátiles, siempre y cuando ambos tengan las mismas características principales, sistema operativo y software. Cada alumno/a deberá contar con un equipo informático que disponga, en caso necesario, de un acceso de calidad a Internet.
  - e) El tamaño de las pantallas se ajustará a los requisitos exigidos en cada acción formativa.
  - f) Una impresora láser por aula.
- **Espacio Formativo**, aquél que debe cumplir los exigidos a un Centro de Formación, exceptuando letras i), j) y k) del artículo 4.2. de la Orden de 18/10/2012.
  - **Aula móvil**, deberá cumplir lo establecido en el artículo 4.1. y 4.4 de la Orden de 18/10/2012

Una vez cumplimentados todos los datos, pulse “Guardar”. El centro/espacio se habrá dado de alta correctamente, y sus datos se cargarán en el formulario de solicitud de habilitación de Nuevas Especialidades.

### 1.1.3 Descripción de espacios

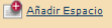
A continuación, cumplimente los datos relativos a la **descripción de espacios**, donde tendrá que indicar las instalaciones con las que cuenta la Entidad (**Figura 8**):

- **Centro de formación:** En este apartado, puede especificar si el centro/espacio es propio, cedido, alquilado ú otros (**Figura 8**).





Figura 8

Debe especificar los espacios destinados a la formación a través del enlace “Añadir espacio”  (Figura 8).

En la siguiente ventana, seleccione primero el “Tipo de Espacio”: “A”, si es un aula, “AT”, si es un aula taller y “T”, si es un taller (Figura 9).

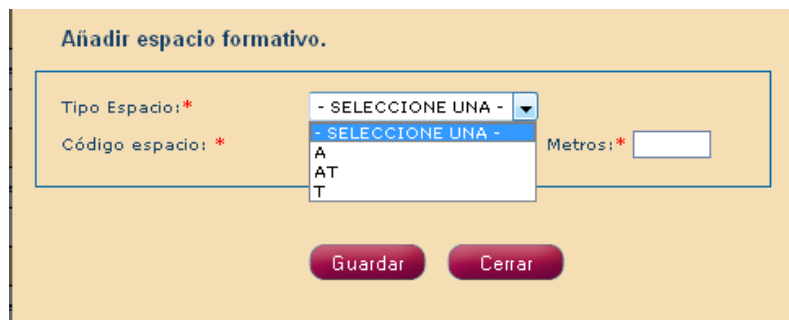


Figura 9

Indique un código de espacio (números correlativos) y los metros que tiene, y pulse “Guardar” (Figura 10).



Figura 10

Se habrán añadido el o los espacios correspondientes.

### 1.1.4 Declaraciones responsables

Por último, habría que marcar las **declaraciones responsables** que corresponda. Si no marca las declaraciones, debe aportar un informe firmado por el representante legal de la entidad acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos para los centros de formación en el artículo 4, apartados 1, 3, 4, 5 ó 6 de la Orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se crea y regula el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.

### 1.1.5 Lugar de solicitud, Representante Legal, y guardar solicitud

Indique el lugar de solicitud, marque la casilla “Representante Legal de la Entidad” y pulse “Guardar” (**Figura 11**).

Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Cumple con los requisitos necesarios para obtener la Licencia Municipal de Apertura o, en su caso, inicio de la actividad.

El proyecto cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, el día de la visita del técnico.

Dispone del equipamiento, maquinaria, herramientas y utillaje en número adecuado, según se describe en lo establecido en los Reales Decretos de Certificados de Profesionalidad, en los Programas o Planes Formativos.

En [input type="text" value="29 de Septiembre de 2014"], a 29 de Septiembre de 2014

REPRESENTANTE1 [input type="text" value="REPRESENTANTE1"], Representante Legal de la Entidad.

Figura 11

## 1.2 Envío de la solicitud de habilitación

Una vez guardada la solicitud, **recuerde que ha de enviarla**, para que la Dirección General de Formación la pueda tramitar.

Para ello, busque su solicitud a través del menú “Centros” “Registro de Centros” (**Figura 12**).

En la siguiente pantalla, en el campo Tipo Solicitud, seleccione “Habilitación Nuevas Especialidades” y pulse “Buscar” (**Figura 13**).

Castilla-La Mancha  
Mantenimiento

inicio contacto tablón ayuda cerrar

ADMINISTRACIÓN CENTROS ESPECIALIDADES UTILIDADES PLANES FORMATIVOS

Entidades  
Solicitudes de Inscripción  
Usuarios

Centros  
Registro de Centros

Certs. Profesionalidad  
Fichero Maestro

Tablón  
Formación + Empleo

Figura 12

**Mantenimiento**

Inicio contacto tablón ayuda cerrar

**Búsqueda de Solicitudes de Registro de Centros**

Centros  
Registro de Centros

Nº Registro: \*

CIF: \*

Provincia: \* - SELECCIONE UNA -

Tipo Solicitud: **HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES**

Estado: - TODOS -

Código Centro: \*

Localidad: - SELECCIONE UNA -

Nota: Debe seleccionar al menos uno de los criterios marcados como obligatorios.

Buscar Limpiar

Figura 13

Por último, seleccione la solicitud que desea enviar y pulse “Enviar” (Figura 14)

**Mantenimiento**

Inicio contacto tablón ayuda cerrar

**Búsqueda de Solicitudes de Registro de Centros**

Centros  
Registro de Centros

Nº Registro: \*

CIF: \*

Provincia: \* - SELECCIONE UNA -

Tipo Solicitud: HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES

Estado: - TODOS -

Código Centro: \*

Localidad: - SELECCIONE UNA -

Nota: Debe seleccionar al menos uno de los criterios marcados como obligatorios.

Buscar Limpiar

Resultados: 6

Página: 1 de 1

Selección	Nº Registro	CIF	Provincia	Tipo Solicitud	Estado	Fecha	Fecha de Emisión
<input checked="" type="radio"/>	CO0200613	<input type="text"/>	-	TRES	HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES	ENVIADA	24/09/2014
<input type="radio"/>	CO1600221	<input type="text"/>	-	PRUEBALO	HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES	RESUELTA	24/09/2014
<input type="radio"/>	CO1600222	<input type="text"/>	-	NUEVO	HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES	EN ELABORACIÓN	-
<input type="radio"/>	CO4500493	<input type="text"/>	-	PRUEBA	HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES	ENVIADA	17/09/2014
<input type="radio"/>	CO4500494	<input type="text"/>	-	CENTRO PRUEBA	HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES	EN ELABORACIÓN	-
<input type="radio"/>	CO4500496	<input type="text"/>	-	CENTRO	HABILITACIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES	EN ELABORACIÓN	-

Alta Modificar Eliminar **Enviar** Histórico Consultar Volver

Figura 14

### 1.3 Resolución de la solicitud de habilitación

Una vez resuelta la solicitud de Habilidadación de Nuevas Especialidades para ese centro/espacio, la entidad podrá solicitar la subvención para la formación en alternancia con el empleo.

La habilitación se mantendrá en el Registro por el tiempo necesario para la realización del programa, dándose de baja en el momento de su finalización.